

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN VIRTUAL SCJ-009-2025**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las catorce horas del miércoles 19 de Febrero de dos mil veinticinco con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga de la Dirección de Gestión Humana.

Participa la señora Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora interina de la Dirección de Gestión Humana y el señor Mariano Rodríguez Flores, Jefe del Area de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta virtual SCJ-008-2025 celebrada el miércoles 12 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO II**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor José Francisco Azofeifa Barrantes, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“El Lic. Azofeifa Barrantes, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LXI. El periodo de prueba vence el 28 de febrero de 2025.*

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

Nombre: José Francisco Azofeifa Barrantes  
Cédula: (...)

Número de puesto: 100885

Despacho: Administración Regional I del Circuito Judicial de Guanacaste de Liberia.

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 28-2-2025

### **B. Estrategia Metodológica:**

- ✓ Entrevistas programadas con el juez coordinador, administrador regional, jueces, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales y persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.
- ✓ Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.
- ✓ Análisis de informe de antecedentes policiales, administrativos o penales.
- ✓ Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

### **C. Hallazgos:**

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como juez supernumerario, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y apropiados conocimientos jurídicos, con un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.

*De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en distintas materias y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar.*

*Por su parte, el Lic. Azofeifa Barrantes, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas, con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la unidad administrativa, jueces homólogos y el consejo de administración, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por la cercanía con su domicilio, que le permite un mayor tiempo para asumir los asuntos personales y compartir con familiares fuera de su espacio laboral. Como parte de los retos que ha debido asumir ha sido compartir su experiencia y conocimiento de las dinámicas sociales y laborales con el personal de menor tiempo en la zona, así como colaborar en la toma de decisiones cuando participa en las discusiones del consejo de la administración de la zona, en tema relacionados a la función de los supernumerarios, aspecto que señalan las fuentes lo ha realizado de buena manera, siendo proactivo y colaborador con todo el equipo de trabajo.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2023, con una calificación del 99.90%, con resultado de excelente: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”, (Administración Regional del I Circuito Judicial de la Zona Sur).*

*Con relación a su desempeño laboral, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de los informes de labores; en ese aspecto se señala que cada vez que concluye su colaboración debe reportar las funciones realizadas tanto a la unidad administrativa, consejo de la administración, y encargado de planificación del área. Dichos informes como juez supernumerario detallan de forma cualitativa las funciones realizadas en una matriz, con detalles de lo realizado y del estado del expediente posterior a su intervención. Su participación varía por la materia y el trámite, desde fallos, sentencias, prevenciones, señalamientos y otros. A la fecha se señala un cumplimiento es del 100% en términos de responsabilidad con la entrega de la información, donde además se recalca como muy positivo sus aportes y alto compromiso con su función. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las*

*cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CGU-11-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.*

#### **D. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, José Francisco Azofeifa Barrantes, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional I del Circuito Judicial de Guanacaste de Liberia.*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor José Francisco Azofeifa Barrantes.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor José Francisco Azofeifa Barrantes y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ: 1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor José Francisco Azofeifa Barrantes, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“El Lic. Rodríguez Villalobos, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional de Puntarenas, a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LXII. El periodo de prueba vence el 28 de febrero de 2025.*

#### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

##### **A. Datos Generales**

*Nombre: Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos*

*Cédula: (...)*

*Número de puesto: 363525*

*Despacho: Administración Regional de Puntarenas*

*Tipo de período de prueba: 1 año*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 28-2-2025*

##### **B. Estrategia Metodológica:**

- ✓ Entrevistas programadas con el juez coordinador, administrador regional, jueces, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales y persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*
- ✓ Consulta al sistema GH-Línea de resultados de Evaluación de Desempeño.*
- ✓ Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ Consulta a sistemas autorizados de antecedentes policiales, administrativos y penales.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

##### **C. Hallazgos:**

*Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como juez supernumerario, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de la administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones con apropiados conocimientos jurídicos, y un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.*

*De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización con adecuados conocimientos en distintas materias, y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Cabe destacar que se le reconoce un crecimiento significativo en el puesto, por ser su primera experiencia en esta categoría, que se atribuye en parte a su interés por el aprendizaje constante.*

*Por su parte, el Lic. Rodriguez Villalobos, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas, con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la unidad administrativa, jueces homólogos y el consejo de administración, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por la cercanía con su domicilio, que le permite mejorar los tiempos de descanso, recreación y vida en pareja. De igual forma las fuentes no hacen señalamientos que puedan considerarse inapropiados por conductas o comportamientos dentro o fuera de su espacio laboral.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2023, con una calificación del 100%, con resultado de Sobresaliente: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto” (Juzgado Especializado de cobro II Circuito Judicial de San José).*

*Con relación a su desempeño laboral, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de los informes de labores; reportados con algún grado de detalle a nivel cuantitativo y cualitativo de las funciones realizadas en cada uno de los despachos solicitantes en el circuito judicial. Dichos informes son de conocimiento de la unidad administrativa, consejo de la administración, y encargado de planificación del área. Su participación varía por la materia y el trámite, que van desde, fallos, sentencias, prevenciones, señalamientos y otros. A la fecha se señala un cumplimiento del 100% en términos de responsabilidad, con la entrega y detalle de la información de los informes de sus labores, donde además se recalca como muy positivo su aporte y compromiso con su función. Para el mes de enero se mantiene en plan en materia de cobro, con un mínimo de dos sentencias diarias. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPU-009-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.*

#### **D. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de Puntarenas.*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Rodríguez Villalobos.

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ: 1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Oscar Mauricio Rodríguez Villalobos, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO IV**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Luis Gabriel Quirós Soto, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“El Lic. Quirós Soto, fue nombrado en propiedad como juez supernumerario en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), a partir del 01 de marzo de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 10-2024, del 08 de febrero de 2024, artículo LXI. El periodo de prueba vence el 28 de febrero de 2025.*

#### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

##### **A. Datos Generales**

Nombre: Luis Gabriel Quirós Soto

Cédula: (...)

Número de puesto: 363523

Despacho: Administración Regional de Puntarenas- Sede Quepos

Tipo de período de prueba: 1 año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01-3-2025

##### **B. Estrategia Metodológica:**

- ✓ Entrevistas programadas con el juez coordinador, administrador regional, jueces, persona administradora de justicia en periodo de prueba, auxiliares judiciales y persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.
- ✓ Consulta al sistema GH-Linea de resultados de Evaluación de Desempeño.

- ✓ *Entrevista con Jefatura anterior al periodo de prueba.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales)*
- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

### **C. Hallazgos:**

*Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral como juez supernumerario, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración a los distintos ambientes laborales en los distintos despachos judiciales en los que se les solicita su colaboración por incapacidades, vacaciones y planes remediales, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el personal de la administración regional y despachos judiciales a los que asiste, basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones con apropiados conocimientos jurídicos, y un adecuado uso de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores psicosociales de su entorno laboral.*

*De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en distintas materias y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar.*

*Por su parte, el Lic. Quirós Soto describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas, con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la unidad administrativa, jueces homólogos y el consejo de admistración, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su*

*interés es mantenerse laborando en el lugar por la cercanía con su domicilio, que le permite mejorar los tiempos de descanso, realizar actividad física dentro de su vivienda, así como dedicarle tiempo al aprendizaje continuo en distintas materias. De igual forma las fuentes no hacen señalamientos que puedan considerarse inapropiados por conductas o comportamientos dentro o fuera de su espacio laboral.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2023, con una calificación del 100%, con resultado de Sobresaliente: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto” (Centro de apoyo, coordinación y mejoramiento de la función jurisdiccional).*

*Con relación a su desempeño laboral, el mismo se ve reflejado con el cumplimiento en tiempo y detalle de los informes de labores; reportados con algún grado de detalle a nivel cuantitativo y cualitativo de las funciones realizadas en cada uno de los despachos solicitantes en el circuito judicial. Dichos informes son de conocimiento de la unidad administrativa, consejo de la administración, y encargado de planificación del área. Su participación varía por la materia y el trámite, que van desde, fallos, desestimaciones, sobreseimientos, prevenciones, señalamientos y otros. A la fecha se señala un cumplimiento del 100% en términos de responsabilidad, con la entrega y detalle de la información de los informes de sus labores, donde además se recalca como muy positivo su aporte y compromiso con su función. En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, sin que se realicen señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPU-010-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez, de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.*

#### **D. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Luis Gabriel Quirós Soto, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y*

*requeridas en el perfil del puesto de Juez Supernumerario en la Administración Regional de Puntarenas-Quepos.*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Quirós Soto.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Luis Gabriel Quirós Soto y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ: 1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Luis Gabriel Quirós Soto, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO V**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Mario Alberto Barth Jiménez, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“El Lic. Barth Jiménez, fue nombrado en propiedad como juez 1 en el Juzgado de Tránsito de Puntarenas, a partir del 02 de diciembre de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 103-2024, del 14 de noviembre de 2024, artículo LIV. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2025.*

### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **E. Datos Generales**

Nombre: Mario Alberto Barth Jiménez

Cédula: (...)

Número de puesto: 34423

Despacho: Juzgado de Tránsito de Puntarenas

*Tipo de período de prueba: 3 meses*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 1-3-2025*

## **F. Estrategia Metodológica**

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez coordinador, la persona administradora de justicia en periodo de prueba y persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*
- ✓ *Consulta de informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales)*
- ✓ *Análisis de información al personal judicial destacado en despacho, incluidos juez (a) coordinador, jueces del despacho y técnicos y auxiliares judiciales, donde indagó sobre aspectos competencial del perfil del puesto, así como aspectos cuantitativos.*
- ✓ *Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

## **G. Hallazgos:**

*Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Juzgado, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Conciernen a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Juzgado, basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones jurídicas, con un uso adecuado de las herramientas tecnológica, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores del entorno.*

*De su labor como persona juzgadora destacan que si bien es muy corto el periodo de estancia en despacho ha se ha logrado integrar al modelo de organización, destacando un interés por ir adquiriendo más conocimientos para el desarrollo en la materia y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo a fin de dar cumplimiento a las metas propuesta en materia de tránsito.*

*Por su parte, el Lic. Barth Jiménez, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde ha recibido apoyo y colaboración, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar y desarrollarse mejor en materia. A su vez organizar de la mejor manera su tiempo para asumir los asuntos personales y compartir con familiares fuera de su espacio laboral.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación parcial de desempeño final del año 2024, con una calificación del 96%, con resultado de “Excelente”, cuyo criterio revela que: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto.”*

*En relación sus indicadores de gestión mantiene una cuota laboral definida para un cumplimiento mínimo de 8 sentencias diarias, de las cuales seis son de fallo de escritorio y dos de audiencia del día, que implican juicios con o sin testigos, sobreseimientos, desestimaciones, proceso de tránsito y otros, con un porcentaje de cumplimiento para este periodo de prueba de un 99% de cumplimiento al mes de enero 2025.*

*En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas. Así mismo, no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CPU-28-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.*

## **H. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Mario Alberto Barth Jiménez mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez 1 de Tránsito de Puntarenas*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Barth Jiménez.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba del señor Mario Alberto Barth Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ: 1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Mario Alberto Barth Jiménez, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. ***Ejecútese.***

## **ARTÍCULO VI**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Melissa Campos Guzmán, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“La Licda. Campos Guzmán, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado de Tránsito de Grecia, a partir del 02 de diciembre de 2024. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 103-2024, del 14 de noviembre de 2024, artículo LIV. El periodo de prueba vence el 01 de marzo de 2025.*

### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **A. Datos Generales**

*Nombre: Melissa Campos Guzmán*

*Cédula: (...)*

*Número de puesto: 103267*

*Despacho: Juzgado de Tránsito de Grecia*

*Tipo de período de prueba: 3 meses*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 1-3-2025*

## **B. Estrategia Metodológica:**

- ✓ *Entrevistas programadas con la persona administradora de justicia en periodo, auxiliares y persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*
- ✓ *Entrevista con Jefatura anterior de la persona en periodo de prueba.*
- ✓ *Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales)*
- ✓ *Consulta al sistema GH-línea de la evaluación del desempeño.*
- ✓ *Análisis de información competencial de cuestionarios aplicados a jueces (as), personal técnico y auxiliar del despacho.*
- ✓ *Análisis de informes de antecedentes penales, policiales y administrativos.*
- ✓ *Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el periodo de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

## **C. Hallazgos:**

*Del análisis de la información consultada, las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Juzgado de Tránsito, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el despacho, basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la situaciones novedosas o cambiantes del entorno.*

*De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel adecuado de planificación y organización, con apropiados conocimientos en materia jurídica y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo, con adecuada proactividad por el aprendizaje y la retroalimentación.*

*Por su parte, la Licda. Campos Guzmán, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar por un tiempo prolongado, dado que logró ubicar un espacio habitacional cerca de su sitio de trabajo que le facilita atender con mayor tiempo y comodidad sus propios intereses personales y familiares. De igual forma mantiene expectativas profesionales para seguir desarrollándose laboralmente dentro de la institución. Como parte de los retos asumidos en el puesto esta aprender más de la materia de tránsito, iniciar capacitaciones en tema de conciliación que le permitan reforzar el cumplimiento de los objetivos del despacho con mayor calidad.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación parcial de desempeño final del año 2024, con una calificación del 100%, con resultado de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.”*

*Ante consulta realizada a anteriores jefaturas, destacan el alto compromiso de responsabilidad, calidad y compromiso en las funciones que se le fueron asignadas, sin que realice algún señalamiento por conductas negativas o impropias en su puesto.*

*En relación a su cuota laboral en el Juzgado de Tránsito, no está definido bajo un modelo de indicadores si por informes de labores mensuales. Se tiene definida una cuota mínima de dos audiencias diarias entre sentencias con o sin juicio, incompetencias, archivos, sobreseimientos, con un porcentaje de cumplimiento para este periodo de prueba proyectado en 100% de cumplimiento al mes de diciembre, 2024.*

*En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas. Así mismo, las fuentes consultadas no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, recusaciones o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CAL-004-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos*

*que puedan inferir riesgos, generar afectaciones a la imagen institucional o en el desempeño de sus funciones.*

**D. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Melissa Campos Guzmán, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez 1 en el Juzgado de Tránsito de Grecia.*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Campos Guzmán.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Melissa Campos Guzmán y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Melissa Campos Guzmán, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Consejo Superior para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

**ARTÍCULO VII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Geiner Enrique Mora Calderón, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“El Lic. Mora Calderón, fue nombrado en propiedad como juez 4 en Tribunal de Limón, a partir del 16 de marzo de 2024. Según acuerdo de Corte Plena,*

en sesión 10-2024, del 05 de marzo de 2024, artículo IV. El periodo de prueba vence el 15 de marzo de 2025.

### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **I. Datos Generales**

Nombre: Geiner Enrique Mora Calderón

Cédula: (...)

Número de puesto: 369921

Despacho: Tribunal Penal de-Limón.

Tipo de período de prueba: Un año

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15-3-2025

#### **J. Estrategia Metodológica:**

- ✓ Entrevistas programadas con el juez coordinador, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueces homólogos, personal auxiliar y técnico y persona encargada de registro de indicadores del Tribunal.
- ✓ Entrevista con Fiscales y Defensores del I Circuito Judicial de Limón.
- ✓ Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).
- ✓ Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.
- ✓ Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.
- ✓ Consulta de antecedentes penales, policiales y administrativos.

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

#### **K. Hallazgos:**

El Lic. Mora Calderón se ha mantenido en el Poder Judicial por espacio de nueve años y tres meses donde se ha desempeñado inicialmente como Fiscal por espacio de un año, siendo que por más de ocho años se ha desempeñado como Juez 4 penal.

Del análisis de la información consultada las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Tribunal, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por

*cumplir con la normativa institucional en el cumplimiento de los horarios de trabajo, vestimenta y sensibilidad en la atención al usuario. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Tribunal, basadas en el respeto mutuo, la comunicación empática, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y altos conocimientos jurídicos, con un uso adecuado de las herramientas tecnológicas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Se le describe en términos positivos en su manejo emocional ante la presión por cargas laborales u otros factores ambientales, sin que a la fecha se le haga algún señalamiento.*

*De su labor como persona juzgadora, destaca un nivel alto de planificación y organización, con adecuados conocimientos en la materia y en la resolución de las tareas y funciones que se le asignan, manteniendo equilibrio entre la cantidad y calidad en sus labores. Actualmente se mantiene en la coordinación de la sesión dos, representado el equipo de mejora. Se señala una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con un adecuado razonamiento jurídico en la materia; interés por el aprendizaje, así como un desenvolvimiento apropiado en el desarrollo de las audiencias.*

*Por su parte el Lic. Mora Calderón, describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso en el personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones. Señala que su interés es mantenerse laborando en el lugar, reafirmar su propiedad para luego buscar alternativas de ascender profesionalmente. Menciona que sus actividades fuera de su espacio laboral están definidas por buscar realizar actividades físicas y religiosas.*

*Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación parcial de desempeño final del año 2024, con una calificación del 100%, con resultado de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.”*

*En relación con sus indicadores de gestión se menciona que su cuota laboral está definida por el nivel de rendimiento en la integración colegiada y de juicios unipersonales con fallo; que se encuentra entre once a quince sentencias mensuales. De la información brindada para este periodo de prueba el promedio ponderado entre enero a noviembre del 2024, es de un 98% de rendimiento como sesión segunda.*

*En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas, de igual forma no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones recurrentes o*

*conflictos de intereses, que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, recusaciones o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario, a pesar que se ha puesto en conocimiento de su relación matrimonial con la jueza Sindy Melania Zuñiga Acuña, quien fue nombrada como jueza supernumeraria en la Administración Regional del I Circuito Judicial de Zona Atlántica dese el 01 de enero del 2025 al 31-3-2025.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CLI-008-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes por inconformidades o conductas contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional o dificultades en su desempeño actual.*

#### **L. Conclusiones:**

*De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Geiner Enrique Mora Calderón, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas en el perfil del puesto de Juez 4 Penal en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de la zona Atlántica.*

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor Geiner Enrique Mora Calderón.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el periodo de prueba del señor Geiner Enrique Mora Calderón y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes.

**SE ACORDÓ: 1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba del señor Geiner Enrique Mora Calderón, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VIII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor Joaquín Bernardo López Bolaños, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

*“El Lic. (NOMBRE), fue nombrado en propiedad como juez 4 en Tribunal de Limón, a partir del 16 de marzo de 2024. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 10-2024, del 05 de marzo de 2024, artículo IV. El periodo de prueba vence el 15 de marzo de 2025.*

### **Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **M. Datos Generales**

*Nombre: (NOMBRE)*

*Cédula: (...)*

*Número de puesto: 378752*

*Despacho: Tribunal de Juicio de Limón*

*Tipo de período de prueba: 1 año*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 15-3-2025*

#### **N. Estrategia Metodológica:**

- ✓ Entrevistas programadas con el juez coordinador, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueces del Tribunal, personal auxiliar y técnico, persona encargada de registro de indicadores del Tribunal.*
- ✓ Entrevista con Fiscales y Defensores del I Circuito Judicial de Limón.*
- ✓ Consulta informe de antecedentes: (policiales, administrativos, judiciales).*
- ✓ Entrevista con jefatura anterior al periodo de prueba.*
- ✓ Consulta de antecedentes a la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ Informe de antecedentes policiales, administrativos y judiciales.*

*Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.*

#### **O. Hallazgos:**

*El Lic. (NOMBRE) mantiene dentro de su historial laboral una experiencia institucional aproximada a los catorce años; todos en judicatura, donde se ha desarrollado como juez 3 y 4 en materias como familia, penal juvenil, flagrancias y penal.*

*Del análisis de la información para este periodo de prueba las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Tribunal, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en el en cuanto a los horarios de trabajo y vestimenta. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal técnico, auxiliar y jueces del Tribunal, así como también con personal que con el que interactúa de otros despachos judiciales (fiscales, defensores), basadas en el respeto y la cordialidad. Se señala un conocimiento idóneo en la utilización de las herramientas tecnológicas, sistemas y programas asignados al despacho para el desarrollo diario de su función. A la fecha no se le hacen señalamientos por falta de control emocional por cargas laborales u otros factores ambientales que puedan incidir en la función del cargo.*

*Por su parte, la Lic. (NOMBRE), describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales sanas y con disposición y compromiso del personal técnico y auxiliar; donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones.*

*De su labor como persona juzgadora se destaca un nivel adecuado de participación para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados para la sesión en la que participa (Sesión Tercera), integrándose a las discusiones del trabajo en equipo para la consecución de los objetivos, con disposición a laborar fuera del espacio laboral ordinario, en caso de ser requerido. Se señala que las sentencias que le corresponde redactar las realiza en tiempo y forma.*

*Dentro de la consulta realizada a las fuentes durante el Periodo de Prueba, se explora entre otras competencias lo referente a la “Comunicación efectiva”; de acuerdo con el perfil competencial para juez 4 penal esta requerido en un nivel superior y se define como:*

*“Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y quién preguntar para llevar un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.”*

*Dicha competencia se desarrolla bajo conductas observables:*

- Comunica información, ideas y criterios tanto por escrito como oralmente de forma clara, eficiente y fluida, utilizando un lenguaje claro, y preciso, así como adaptado a las características de los receptores.*
- Es capaz de comunicar claramente temas jurídicos complejos teniendo en cuenta las particularidades de sus interlocutores y el nivel de comprensión de la audiencia.*
- Sintetiza y simplifica con facilidad contenidos y mensajes complejos adaptando la forma y tono de comunicación a las distintas situaciones para evitar distorsiones.*
- Sabe escuchar y demuestra que lo hace, con su comunicación verbal y no verbal.*
- Es expresivo y maneja de manera coherente su lenguaje corporal con lo que quiere comunicar.*

*(...)*

*Por otra parte, ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación parcial de desempeño final del año 2023, con una calificación del 97.75 %, con resultado de, cuyo criterio revela que: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto.”*

*Actualmente el Lic. (NOMBRE) está integrando la sesión tercera donde se tiene un indicador mínimo de entre 11 a 15 sentencias, entre juicios colegiadas y unipersonales. De la información brindada para este periodo de prueba el promedio ponderado entre enero a noviembre del 2024 es mayor al 100% de rendimiento como sesión.*

*En este mismo aspecto las fuentes enfatizan la disposición de la persona administradora de justicia por cumplir en tiempo y forma las cuotas establecidas con compromiso y responsabilidad. Así mismo no realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por anulaciones o conflictos de intereses que afecten la distribución de las cargas laborales por inhibitorias, recusaciones o apelaciones que produzcan afectaciones al despacho o en el servicio al usuario.*

*En relación con la información brindada por la Contraloría de Servicios, oficio: CLI-008-2025, no se tienen señalamientos dentro de las funciones del administrador de justicia por reportes, inconformidades o conductas*

*contrarias a los valores institucionales que afecten el servicio público. A su vez de la consulta de antecedentes realizada en los diferentes sistemas y plataforma de consulta autorizados, no se hacen señalamientos significativos que puedan generar afectaciones a la imagen institucional.*

**P. Conclusiones:**

(...)

*Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”*

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado al señor *(NOMBRE)*.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, este Consejo por mayoría acoge el informe rendido sobre el periodo de prueba del señor *(NOMBRE)* y con el visto bueno se dispone remitirlo a la Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes.

El integrante *(NOMBRE)* salva el voto y no avala el informe por considerar que se hecha de menos insumos y pruebas para determinar si la persona evaluada posee algún tipo de discapacidad de índole cognitiva.

**SE ACORDÓ: 1)** Por mayoría aprobar el informe técnico realizado por el señor Mauricio Corrales Jiménez sobre el periodo de prueba del señor *(NOMBRE)* y con el visto bueno trasladarlo a la Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo del conocimiento del señor *(NOMBRE)*. **3)** El integrante Juan Carlos Jiménez Segura salva el voto en los siguientes términos:

(...)

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.